



Resolución Directoral N° 035-2021-AGN/ENA

Pueblo Libre, 10 de setiembre de 2021

Visto el informe N°000178– AGN/ENA – CFP, de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística, sobre la **LICENCIA DE ESTUDIOS** solicitada por la señorita estudiante DANIELA RUBY CARRION OCHOA de la Carrera Profesional Técnica en Archivística del Período Académico I, 2021 – II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 57° del reglamento Institucional de la Escuela Nacional de archivística establece que, el estudiante que habiéndose matriculado no pueda continuar estudiando, podrá solicitar licencia hasta por 4 períodos académicos, debiendo justificar y acreditar su decisión. Tal medida será viable siempre y cuando no se haya dictado el treinta por ciento (30%) o más del curso o periodo académico respectivo, sin perjuicio del pago oportuno de las pensiones que se encontraran pendientes.

Que, el artículo 28° de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes, establece que la reincorporación es un proceso por el cual el ingresante o estudiante retorna a la IES o la EES una vez concluido su plazo de reserva de matrícula o licencia. El ingresante o estudiante puede solicitar su reincorporación antes del plazo de término de la reserva o licencia, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Que, la estudiante, ha cumplido con cancelar la matrícula del presente período académico correspondiente y la reserva de matrícula.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N°276-2018-AGN/J Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística; Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Viceministerial N°069-2015-MINEDU Aprobación del Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica; y

Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística.

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Aprobar la **LICENCIA DE ESTUDIOS** solicitado por la Srta. CARRION OCHOA DANIELA RUBY de la Carrera Profesional Técnica en Archivística Período Académico I, 2021-II:

Código de alumno	Apellidos y Nombres	Período Académico
20212014	DANIELA RUBY CARRION OCHOA	I

Artículo segundo. - La licencia de estudios vence en el período académico 2023- I.

Artículo tercero.- Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Escuela Nacional de Archivística y del Archivo General de la Nación, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística-OTIE del AGN.

Artículo cuarto.- Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a las partes interesadas para conocimiento, difusión y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

[Documento firmado digitalmente por](#)

JOSE ANTONIO REYNA FERREYROS

Director

Escuela Nacional de Archivística

Archivo General de la Nación